

TGR - DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Nº expediente: E330014/2023

Fecha creación:

Fecha impresión:

14/12/2023 10:10:12 14/12/2023 10:10:12 HILDA ARAVENA PALAVICINO

- ALAMANTONIA

MINT. INT. (CIRC.) N°_

ANT: MINT. INT. (CIRC.) N° 006 de fecha 28

de diciembre de 2022. Ley N°19.602, Ley

N°19.602, Ley N° 18.695

0001

modificada por Ley N° 20.237

MAT: Solicita registrar Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) acumulado al 4º trimestre del año 2023, Encuestas y Formularios Municipales año 2023, y actualizar información de Directores, Jefaturas y Encargados Municipales en el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).

SANTIAGO. 02 ENE 2024

DE.: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

- 1. Como es de su conocimiento la Ley N° 19.602, en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4° señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
- 2. Para el cumplimiento de las funciones referidas en el punto anterior, la SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, junto a la Tesorería General de la República, realizará el proceso de captura de información municipal correspondiente al cierre del año 2023. Esta información debe ser registrada antes del día 29 de febrero del año 2024, en el sitio web www.sinim.gov.cl, Menú Principal enlace Ingreso de Datos, el cual sólo se activará una vez que se realice Inicio Sesión con el login y password municipal a cargo del Coordinador(a) SINIM del municipio respectivo.
- Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades, referida a esta circular, será considerada en los indicadores asociados al Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM), para la distribución de recursos correspondiente al año 2024.



- El detalle de la información solicitada es el siguiente:
 - a) Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio 2023.

Es importante que antes de enviar el BEP, considere los siguientes puntos:

- La información del BEP será cotejada con datos del Servicio de Tesorerías, respecto del Aseo Municipal, Patentes de Vehículos, Impuesto Territorial, Participación Anual del FCM, Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.
- La correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias.
- El Balance debe estar acumulado al 4° trimestre y en miles de pesos (M\$).
- Los Presupuestos Inicial y Vigente deben estar cuadrados entre sus Ingresos vs Gastos.
- Los Saldos Inicial y Final de Caja deben registrar cero en los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados.
- Los Permisos de Circulación deben dividirse en un 37.5% de Beneficio Municipal y un 62.5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.
- Los Gastos en Personal deben desglosarse en Plantas, Contratas, Honorarios y Honorarios a Programas.
- La información del BEP será cotejada con datos de fuente SUBDERE como el PMU, PMB, FIGEM, entre otros.

b) Encuestas y Formularios Municipales 2023.

Debe registrar la información leyendo detenidamente las instrucciones, las que se despliegan en el Sistema de Captura en línea, de acuerdo a los temas que cada sector administra.

Antes de grabar los datos, debe revisar el cuadro comparativo que muestra el **Porcentaje de Variación del año 2023 respecto de años anteriores**, con el objeto de evitar registros erróneos que perjudiquen el análisis de la información y las respectivas variables e indicadores asociados a su municipalidad.

c) Actualizar información de Directores(as), Jefaturas y Encargados(as) Municipales.

Debe registrar o actualizar los datos de estos funcionarios municipales de forma permanente, dado que esta información **permite una comunicación directa y expedita con el municipio** cuando surgen situaciones de contingencia, es necesario informar sobre leyes, transferencias de recursos, emergencias, o se requiere contactar a algún funcionario municipal por algún tema en particular.



- 5. Es importante señalar que la SUBDERE y la Contraloría General de la República, a través de su División de Análisis Contable, han acordado que la plataforma SICOGEN se mantendrá habilitada <u>hasta el día 7 de febrero de 2024</u>, con el objeto que los municipios puedan realizar correcciones a su Balance de Ejecución Presupuestario del 4° trimestre de 2023, y de esta forma se puedan aunar criterios de revisión del ejercicio presupuestario por parte de ambas instituciones.
- 6. Finalmente, es importante recordar que en el caso de aquellas municipalidades que no cumplan con los plazos establecidos en esta circular, la SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.

Las consultas sobre este proceso de captura, debe ser dirigidas a la Unidad de Información Municipal de la SUBDERE, al correo electrónico <u>informacion.municipal@subdere.gov.cl</u>

Sin otro particular, saluda atentamente

FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional
y Administrativo

HERNAN NOBIZELLI REYES reserero General de la República

DURIDUS/FORIVSRINGCIOMO Distribución:

Alcaldes y Alcaldesas del país.

2. Unidades Regionales Subdere del país.

3. Coordinadores y Coordinadoras SINIM de las Municipalidades del País.

Jefes y Jefas de Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.

Directores y Directoras de Corporaciones Municipales.

6. Encargados y Encargadas de Servicios Incorporados (Educación y Salud).

7. Tesorero General de la República.

8. Unidades Regionales SUBDERE.

9. División de Municipalidades, SUBDERE.

10. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.

11. Oficina de Partes.